

**ACUERDO No.06
(28 NOVIEMBRE 20165)**

Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de los recursos propios y Transferencias de Recursos del Sistema General de Participaciones y Gratuidad del Fondo de Servicios Educativos para la vigencia fiscal del año 2017 en la Institución Educativa INEM Carlos Arturo Torres de Tunja.

El Consejo Directivo en uso de sus facultades y en especial las que le confiere el artículo 144 de la Ley General de Educación, literal n Ley 715 de 2001, decreto 4791 de diciembre 19 de 2008, y

CONSIDERANDO:

1º. Que el artículo 144 de la ley 115 de 1994 y decreto 4791 de diciembre 19 de 2008, faculta al Consejo Directivo de la Institución para aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de la misma.

2º. Que el artículo 11 de la ley 715 de 2001 y decreto 4791 de diciembre de 2008, define el Fondo de Servicios Educativos de las Instituciones como: "Fondos en los cuales se manejarán recursos destinados a financiar gastos distintos a los de personal que faciliten el funcionamiento de la Institución"

3º. Que el artículo 11 de la Ley 715 amplía la anterior definición así: "Las entidades estatales que tengan a su cargo establecimientos educativos deben abrir en su contabilidad una cuenta para cada uno de ellos, con el propósito de dar certidumbre a los Consejos Directivos acerca de los ingresos que pueden esperar y facilitarles que ejerzan con los rectores la capacidad de orientar el gasto en la forma que mejor cumpla los propósitos del servicio educativo dentro de las circunstancias propias de cada establecimiento. Esta cuenta se denomina "Fondos de Servicios Educativos" y que de igual forma estamos regidos por el decreto 4191 de diciembre de 2008.

4º. Que el Rector de la Institución presento al Consejo Directivo, un proyecto de presupuesto del Fondo de Servicios Educativos, Transferencias de Recursos del Sistema General de Participaciones – CONPES- Gratuidad del Municipio, para su aprobación.

5º. Que en mérito a lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijense los cómputos de INGRESOS Y GASTOS de Capital del FONDO DE SERVICIOS DOCENTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INEM CARLOS ARTURO TORRES DE TUNJA, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero y el Treinta (31) de Diciembre de **2017**, en la suma: TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORREINETE **(\$328.000.000.00)**.

ARTICULO SEGUNDO: Apruébese el Presupuesto de **INGRESOS Y GASTOS** del Fondo de Servicios Educativos, Transferencias de Recursos del Sistema General de Participaciones y Gratuidad para la vigencia **2017** de la Institución Educativa INEM Carlos Arturo Torres de Tunja, como se detalla a continuación.

PRIMERA PARTE: CAPITULO I DE LOS INGRESOS

ARTICULO TERCERO: Forman parte del Presupuesto del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa para la vigencia fiscal, todos los recursos provenientes del valor de arrendamientos, donaciones u otras actividades que la Institución realice y recursos transferidos por el Municipio, de Gratuidad y del Sistema General de Participaciones SGP; distribuidos en los siguientes rubros:

CAPITULO INGRESOS

CODIGO PPTO	CONCEPTO	PARCIALES	APROPIACION INICIAL
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS		328.000.000.00
1.1	RECURSOS OPERACIONALES		26.000.000.00
1.1.1	VENTA DE OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS		
1.1.1.1	Certificados y Constancias de estudio	4.000.000.00	
1.1.1.2	Otros Servicios Educativos		
1.1.2	PROGRAMAS ESPECIALES	22.000.000.00	
1.1.2.1	Proyectos Grupos pedagógicos		
1.1.2.2	Proyecto Pedagógico – Tienda Escolar	20.000.000,00	
1.1.4	OTROS INGRESOS OPERACIONALES	2.000.000.00	
1.1.5	RENTAS CONTRACTUALES		
1.2	RECURSOS DE CAPITAL		
1.2.1	Recursos de Balance		
1.2.1.1	Bancos		
1.2.1.2	Cuentas por Cobrar Servicios Educativos		
1.2.1.3	Cuentas por cobrar otros conceptos		
1.2.2	Rendimientos Financieros		
1.2.2.1	Cuentas Bancarias		
1.2.3	Donaciones		
1.2.4	Otros recursos de capital		
1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		302.000.000.00
1.3.1	TRANSFERENCIAS S-G-P	104.000.000	
1.3.1.1	Servicios Públicos SGP	100.000.000	
1.3.1.2	Otras Transferencias Municipales	4.000.000	
1.3.2	TRANSFERENCIAS – CONPES –GRATUIDAD ESCOLAR	198.000.000	

SEGUNDA PARTE: CAPITULO II DE GASTOS O EGRESOS

ARTÍCULO CUARTO: Constituirán los egresos la totalidad de las apropiaciones para los gastos de funcionamiento que se realizarán dentro de la vigencia fiscal de 2016, por valor de TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE (**\$328.000.000**), distribuido en los siguientes rubros:

EGRESOS

CUENTA DE PPTO	DETALLE	PARCIALES	PRESUPUESTO INICIAL
2	PRESUPUESTO DE GASTOS DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS		328.000.000.00
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		27.000.000.00
2.1.1	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS		
2.1.1.2	Servicios Técnicos	6.000.000	
2.1.1.3	Honorarios Profesionales	21.000.000	
2.2	GASTOS GENERALES		196.000.000.00
2.2.1	Compra de Equipo	26.000.000	
2.2.2	Materiales y Suministros	41.000.000	
2.2.3	Mantenimiento	27.000.000	
2.2.4	Servicios Públicos	14.000.000	
2.2.5	Impresos, Publicaciones, Suscripciones y Afiliaciones	10.000.000	
2.2.6	Seguros Generales	16.000.000	
2.2.7	Inscripción y realización de actividades Científicas, Deportivas y Culturales	10.000.000	
2.2.8	Proyecto monitorias para prácticas estudiantiles educación media	5.000.000	
2.2.9	Proyectos sostenimiento grupos musicales artísticos y deportivos	24.000.000	
2.2.10	proyecto guías didácticas	9.000.000	
2.2.11	Proyecto manual de convivencia	5.000.000	
2.2.12	Combustible y lubricantes	5.000.000	
2.2.13	Impuestos sobre vehículos		
2.2.14	Otros Gastos generales	4.000.000	
2.3	IMPUESTOS TASAS Y MULTAS		1,000,000.00
2.3.1	Gastos Bancarios	1.000.000	
2.4	TRANSFERENCIA SGP GASTOS DE INVERSION		104.000.000.000
2.4.1	Servicios Públicos (SGP agua y luz)	90.000.000	
2.4.2	Gastos de Funcionamiento		
2.4.2.1	Construcción infraestructura física		
2.4.2.2	Mejoramiento infraestructura física y equipos		
2.4.2.3	Adecuación de Red		
2.4.2.4	Servicios de internet S. G. P.	10.000.000	
2.4.3.	CANASTA EDUCATIVA		
2.4.4	divulgación y asistencia técnica	4.000.000	

CAPITULO III DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO QUINTO: Las disposiciones generales del presente acuerdo son complementarias a la ley 38 de 1996, 179 de 1994, 225 de 1995 (compiladas en el decreto 111/96) estatuto orgánico del presupuesto General de la Nación y decreto 4791 de dic 19/2008 y Decreto 4807 de 2011, deben aplicarse en armonía con estas, las cuales rigen para la vigencia fiscal y compromete su aplicación a los órganos que conforman el presupuesto General del fondo Educativo de la Institución, siendo los rubros los siguientes:

- 1.1. **INGRESOS:** son las rentas o fuentes de ingresos públicos o privados de que dispone o se pueden disponer regularmente y sin intermitencia los fondos de Servicios Educativos del establecimiento; los cuales se obtienen por la utilización de los recursos de la institución en la prestación del servicio Educativo o por la explotación de bienes o servicios del establecimiento educativo.
- 1.2. **RECURSOS DE CAPITAL:** Son las rentas obtenidas por el establecimiento en forma eventual por concepto de Recursos del Balance, rendimientos financieros que se obtengan con recursos de los fondos que forman parte del mismo
- 1.3. **TRANSFERENCIAS CORRIENTES:** son los recursos financieros girados directamente a los fondos de servicios educativos del establecimiento por las entidades públicas, La Nación, S.G.P. CONPES y el Municipio de Tunja Gratuidad.

PRESUPUESTO DE GASTOS

La clasificación del gasto Público se hace con base en los Decreto 111 de 1996 y decreto 4791 de 2008 y 4807 de 2011. Los gastos corresponden a todas las erogaciones necesarias para el normal funcionamiento de los órganos incorporados en el presupuesto general de la Institución Educativa, esto es teniendo en cuenta el principio de universalidad. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieren y con cargo a este rubro, se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Debe guardar estricto equilibrio con el presupuesto de ingresos. Las apropiaciones incluidas en el presupuesto de gastos de clasificación son de la siguiente forma:

2. PRESUPUESTO DE GASTOS FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS

Para la Institución Educativa, el único ordenador del gasto es el RECTOR y por lo tanto todo compromiso debe estar firmado por el Rector o por la persona a quien se haya delegado, tal facultad de firmar de acuerdo con los procedimientos establecidos. Además para su validez se requiere que exista aprobación suficiente en el presupuesto, mediante el certificado de Disponibilidad Presupuestal y el registro presupuestal respectivo. Para su pago se debe garantizar la existencia de fondos de acuerdo a la programación del PAC, en la Dirección de Tesorería, quien hará su control.

Las disposiciones para la correcta ejecución presupuestal de los gastos son las siguientes:

2.1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Son aquellos que sirven para financiar gastos de consumo de la institución Educativa. Son gastos recurrentes, en cuanto a recursos físicos, técnicos o humanos, cuyo objetivo es el mantenimiento de la institución, para el desempeño de las funciones y cumplimiento de la Misión institucional.

Se incluye dentro de los gastos de funcionamiento solo los servicios indirectos y gastos generales. En los fondos de servicios educativos no se administran gastos de personal. Se deben tener en cuenta los conceptos de gastos que a continuación se definen:

2.1.1 Servicios Personales Indirectos

2.1.1.2. Servicios Técnicos: Son gastos destinados a atender la contratación de personas Jurídicas y naturales para que presten el servicio calificado o profesional, cuando no pueden ser desarrollados por el personal de planta: Técnico computadores, Instructor Banda rítmica, disciplinas deportivas

2.1.1.3. Honorarios Profesionales: Es el pago por servicios calificados a personas naturales o jurídicas que se presenten en forma continua o discontinúa para asuntos propios del organismo o entidad, los cuales no pueden ser atendidos con el personal de planta o que se requiere conocimientos especializados y están sujetos al régimen contractual vigente, servicios profesionales en el mantenimiento y actualización software de notas, Servicios profesionales de Contador, Jurídico por evento y las que haya lugar de acuerdo a las necesidades que se presenten dentro de la vigencia u otros que la Institución requiera, para su normal funcionamiento.

2.2. GASTOS GENERALES

Los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios y otros gastos diferentes a los de personal, necesarios para que la institución educativa cumpla con las funciones asignadas por ley, pago de impuestos y multas a que estén sometidas legalmente y dentro de estos se incluye:

2.2.1. Compra de equipo: adquisición de bienes tangibles de consumo duradero que deben inventariarse. Comprende instrumentos musicales banda rítmica, equipo de enseñanza, equipo de laboratorio y científico, equipo de cómputo, informática, software, mobiliario, equipos que se requieran para el área administrativa, las adquisiciones se harán con sujeción al programa General de compras y demás normas legales...

2.2.2. Materiales y Suministros: Adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungibles, que no se deben inventariar por el establecimiento educativo y que no son objeto de devolución como: papel, útiles de escritorio, elementos de aseo, cafetería, herramientas no devolutivas, materiales desechables de laboratorio, medicamentos, insumos para computo, implementos deportivos y otros afines que no se encuentren determinados en el rubro...

2.2.3. Mantenimiento: Se agrupan en este rubro todos los gastos tendientes a la conservación en estado y reparación de bienes muebles e inmuebles, equipos de cómputo, para equipos de oficina, mobiliario y reparaciones menores, lo mismo que renovación de símbolos patrios, arreglos locativos de unidades sanitarias, salones, techo cañerías y otros que estén relacionados con ramo, dentro de estos se incluirá el material necesario para dichos arreglos y afines no relacionados en el rubro.

2.2.4. Servicios Públicos (teléfono y gas): Corresponde a erogaciones que se hacen por conceptos de servicios de telefonía fija, móvil y gas domiciliario de los restaurantes escolares. Dentro de este rubro se incluye la compra de materiales, reparación de los mismos, adquisición y mantenimiento de las líneas telefónicas, línea de celular, gas y demás servicios domiciliarios.

2.2.5. Impresos, Publicaciones Suscripciones y afiliaciones: Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por carnés, folletos, publicaciones, revistas, periódico, pancartas, pendones, diplomas, menciones, tarjetas, publicación de libros, avisos, encuadernaciones, videos, sellos, autenticaciones, empastes, recibos de caja, trofeos, medallas o cualquier otra erogación que esté relacionada con el rubro

2.2.6. Seguros Generales: Corresponde a los costos para hacer la cobertura de aseguramiento de funcionarios, de bienes muebles e inmuebles, servicios de seguridad y vehículos automotores.

2.2.7. Inscripción y participación en competencias deportivas, culturales y científicas: se cancelarán inscripciones de alumnos a eventos deportivos, culturales, pedagógicos, municipales, departamentales y Nacionales, campeonatos u olimpiadas deportivas y científicas y eventos de carácter institucional y demás concursos similares y afines que no encuentren aquí relacionados...

2.2.8. Proyecto de monitorias para prácticas de estudiantes del nivel de educación media: Son los servicios que requiere el INEM para garantiza el seguimiento que se debe hacer a los estudiantes de grados 10° y 11° en la empresa didáctica INEMITA, de las nuevas estrategia de prácticas de los programas de gestión del proyecto productivo conducente a la obtención de la doble titulación que obtiene el bachiller que ha cursado programas de articulación con el SENA o con una universidad

2.2.9. Proyecto sostenimiento de grupos musicales artísticos y culturales: Son los servicios de personas naturales que requiere la Institución para apoyo logístico en la realización de eventos artísticos culturales y musicales (banda sinfónica, marcha, orquesta de cámara, danzas, porrismo y escuela de teatro) hospedajes, manutención y transportes fuera de Tunja de los mismos, en representación de la institución

2.2.10. Proyectos guías didácticas y fotocopiado, ayudas educativas: Son las apropiaciones para la compra de papel, master, tinta o toners para la duplicación de material procesado en guías didácticas o fotocopias que los docentes requieren para el desarrollo de los procesos académicos y utilizados como material pedagógico en las distintas asignaturas para reemplazar los textos guía escolar.

2.2.11. Proyecto manual de convivencia escolar: Es la apropiación que se hace para el pago de los ejemplares del nuevo manual de convivencia escolar para la totalidad de estudiantes que se atiendan en el año 2016.

2.2.12. Combustibles y lubricantes: destinado a atender necesidades de combustibles, lubricantes y afines para los vehículos y guadañadoras de la institución.

2.2.13. Impuesto sobre vehículos automotores: Es la apropiación presupuestal para atender el costo de los impuestos y eventuales multas que se llegaren a ocasionar en la movilización de los vehículos automotores de la institución.

2.2.14. Otros gastos generales: destinados a cubrir conceptos de gastos no previstos o que no guardan afinidad con los rubros ya descritos que sean de urgente necesidad.

2.3 IMPUESTOS Y MULTAS

2.3.1. Gastos Bancarios: Con este rubro se cancelara lo correspondiente al pago del valor de las operaciones bancarias de la institución.

2.4 TRANSFERENCIAS MUNICIPALES Y DEL S G P - GASTOS DE INVERSIÓN

2.4.1. Servicios Públicos: Apropriación de recursos destinados a cancelación de Luz y Agua de las 4 sedes de la institución educativa.

2.4.2. Gastos de Funcionamiento: Destinados a cancelación de servicios que se requieran para buen funcionamiento de la Institución como: Reparación de equipos de cómputo, mejoramiento redes, compra de software, protección de equipos de cómputo, construcción y mejoramiento de la planta física y otros Gastos que sean necesarios con el objeto de mejorar la calidad educativa.

2.4.2.1 Construcción planta Física (SGP)

2.4.2.2 Mantenimiento y adecuación planta física y equipo (SGP)

2.4.2.3 Adecuación de Red (SGP): Apropriación destinada a cancelar adecuación de instalaciones.

2.4.2.4 Servicio de Internet (SGP): Apropriación destinada a cancelar los servicios de internet de las diferentes sedes de la Institución Educativa.

2.4.3.3. Canasta Educativa (SGP): Rubro destinado a la adquisición de material didáctico, insumos, elementos devolutivos, de consumo, servicios y accesorios periféricos que se requieren en el establecimiento educativo para ofrecer una educación de alta calidad.

2.4.4. Divulgación, asistencia técnica y capacitación del talento humano (Municipal-SGP): Recursos destinados a costear actividades de capacitación del talento humano de la institución educativa, incluyendo alquiler de servicios audiovisuales, material pedagógico, inscripciones, talleristas, conferencistas y otros afines con la actividad capacitadora y suministro de material que requieran los docentes para cumplir con la misión Institucional.

ARTÍCULO SEXTO- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en la rectoría de la Institución, a los 28 días del mes de Noviembre de 2016

LUIS EDUARDO MOLINA FLOREZ
Rector

ADELAIDA GALVIZ MORENO
Representante Consejo de Padres

HECTOR JULIO AVILA RODRIGUEZ
Representante Docentes

LADY GISET GARCIA AVILA
Representante Ex – alumnos

KATHERIN ALEXANDRA ROZO MORENO
Representante Estudiantes

MARIA ANTONIA MARTINEZ
Representante Asociación de Padres